

INFORMATIVO LEGAL

Miraflores, 27 de abril de 2020

Las normas más relevantes que han sido publicadas en las ediciones regulares y extraordinarias del Diario Oficial “El Peruano” entre los días 25 y 27 de abril de 2020, son las siguientes:

- El 25 de abril de 2020 se publicó el Decreto Supremo N° 075-2020-PCM, norma que prórroga hasta el 10 de mayo de 2020, el Estado de Emergencia Nacional.
- En la edición extraordinaria del 25 de abril de 2020 se publicó la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINSA, norma que aprueba la Directiva Sanitaria N° 095-MINSA/2020/DIGEMID.

Dicha directiva regula el ingreso, distribución, comercialización, uso, registro de resultados y control de calidad (pesquisa) de los dispositivos de diagnóstico in vitro: Pruebas rápidas y moleculares para COVID-19; y es aplicable a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS públicas, privadas o mixtas y por los laboratorios autorizados para realizar análisis clínicos, públicos o privados, así como por las droguerías.

De acuerdo con el numeral 6.1 de la Directiva Sanitaria N° 095-MINSA/2020/DIGEMID, las droguerías solo comercializan los dispositivos de diagnóstico in vitro: Pruebas rápidas y moleculares para COVID-19 a las IPRESS (establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo) y a los laboratorios, autorizados para realizar análisis clínicos.

Para tales efectos, la droguería debe contar con el registro sanitario, certificado de registro sanitario o autorización excepcional otorgada por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID para los diagnóstico in vitro: Pruebas rápidas y moleculares para COVID-19.

- El 26 de abril de 2020 se publicó el Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA, el cual aprueba el Texto Único Ordenado - T.U.O. del Decreto Legislativo N° 1280, norma que aprueba la Ley marco de la gestión y prestación de los servicios de saneamiento.
- El 27 de abril de 2020 se publicaron las siguientes normas:
 - Decreto Legislativo N° 1470, norma que establece medidas para garantizar la atención y protección de las víctimas de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, durante la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19.

INFORMATIVO LEGAL

- Decreto de Urgencia N° 047-2020, norma que establece medidas extraordinarias para reducir el impacto de las medidas de aislamiento social obligatorio en la situación fiscal de los gobiernos locales y garantizar la continuidad de los servicios para atender la emergencia sanitaria.
- Decreto de Urgencia N° 048-2020, norma que dictan medidas extraordinarias con la finalidad de adquirir bienes y servicios necesarios para el alojamiento en cuarentena y alimentación de las personas que deban desplazarse dentro del país a consecuencia de la declaración del estado de emergencia nacional por el Covid-19.

En virtud de dicha norma, y durante todo el año 2020, se autoriza al Ministerio del Ambiente a efectuar la contratación de bienes y servicios para el alojamiento temporal de las personas que se encuentren en tránsito por Lima Metropolitana y requieran regresar a su domicilio habitual, en su jurisdicción o lugar de residencia, declarado durante la emergencia sanitaria.

El alojamiento se realiza en cuarentena por 14 días, hasta su retorno y con la alimentación completa diaria y otros servicios complementarios. Puede contemplar un máximo de 3 días adicionales.

- Decreto de Urgencia N° 049-2020, norma que dicta medidas complementarias destinadas al financiamiento de la micro y pequeña empresa - MYPE para la reducción del impacto del COVID-19 en la economía peruana.

A través de esta norma se busca fortalecer la gestión del Fondo de Apoyo Empresarial a la MYPE (FAE-MYPE), mediante la asignación de nuevos recursos, disponiendo que el destino de los créditos es de manera exclusiva para capital de trabajo.

Además, se establecen nuevos límites de garantía individual, a efectos de continuar con la implementación de medidas efectivas y oportunas, que permitan a las MYPE el financiamiento necesario para capital de trabajo.

En caso requiera una aclaración o ampliación del presente informativo, por favor contáctenos al correo electrónico estudio@eja.com.pe.

También puede ingresar a nuestra página en Facebook: <https://www.facebook.com/Estudio-Avendaño-Abogados-341395686536706/> para más contenido legal.